

Convenio de Cooperación

Entre el: Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica / Deutscher Entwicklungsdienst (DED), con sede en el Jr. Guillermo Marconi 255, Lima 27, representado por el *Administrador Ing. Roland Schimpf*, identificado con *Carnet de Extranjería . Nr. 88957/95*, por un lado; que en adelante se denominará DED.

y: El Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), representado por su Presidenta, señora M.Sc. Yolanda Guzmán Guzmán, con sede en Av. Abelardo Quiñónez Km 2.5, Iquitos que en adelante se denominará Receptor.

Referencia: solicitud del Receptor de fecha 22 de Mayo de 1996, la que es parte de este Convenio.

Objetivo de la donación : adquisición de un tablero digitalizador, Tape backup, disco duro de 01 Gb, memoria ram de 16 Mb, en el marco del proyecto "Planeamiento Estratégico para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia Peruana: Complejo de las Islas Muyuy en el Rio Amazonas".

La suma concedida por el DED al RECEPTOR es de US\$ 3.000,00 en palabras: (Tres mil 00/100 dólares de EE. UU.).

1. El Servicio Alemán (DED) se comprometa a:

- 1.1. Poner a disposición del trabajo del Receptor, en el marco del proyecto antes mencionado, los fondos concedidos a través del presente Convenio.
- 1.2. Apoyar y asesorar, dentro de sus posibilidades, a l Receptor en la ejecución del proyecto y en el manejo de los fondos entregados por el DED.

2. La entidad responsable del proyecto y beneficiaria de la donación se compromete a :

- 2.1. Conviene con el DED en que el asesoramiento señalado en el punto 1.2 del presente documento se realizará a través del señor Marc Smits, cooperante del DED en Iquitos.
- 2.2. Tomar las medidas oportunas que garanticen condiciones óptimas para la implementación del proyecto y un inicio inmediato del mismo.
- 2.3. Invertir y poner a disposición del proyecto las contribuciones propias acordadas.
- 2.4. Utilizar los fondos entregados por el DED en forma económica y rentable, exclusivamente para los objetivos acordados. En el caso de justificarse otra utilización de los fondos, esto solamente será posible previa autorización de la representante del DED.
- 2.5. Remitir al DED, antes del 15.09.1996, dos informes: uno sobre el desarrollo del proyecto y otro sobre la inversión de los fondos, adjuntando los comprobantes
- 2.6. Reembolsar al DED los fondos recibidos en caso de que el financiamiento del proyecto se reduzca o el destinatario de la donación reciba - para el mismo proyecto- asignaciones financieras de terceros.

- 2.7 Crear las condiciones básicas para la fiscalización contable y facilitar todos los datos e informaciones referentes al proyecto a los representantes del DED y/o personas autorizadas por el DED.
- 2.8 Poner a disposición del DED material apto para utilizarse en prensa (informes, fotografías etc.) y adecuado para dar impresiones al público alemán sobre los proyectos.
- 2.9 Realizar el proyecto de acuerdo con este Convenio de cooperación.
- 2.10 De producirse excedente de los fondos otorgados por el DED al Receptor en el presente año, este excedente será considerado como desembolso a favor del Receptor en el año siguiente. Para ello debe suscribirse el convenio correspondiente. De no ser así, el excedente será reembolsado al DED.

3. Vigencia del Convenio de Cooperación

El DED mantiene este ofrecimiento de donación por el lapso de un mes, después de la suscripción del presente Convenio por la representante del DED y de la entrega del mismo al / a la representante del Receptor. Si en este lapso, el / la representante del Receptor no presentara un ejemplar de este Convenio legalmente suscrito, el ofrecimiento perderá su vigencia.

3.2 El Convenio perderá su vigencia si la ejecución del proyecto no se inicia al mes de su suscripción por las partes contratantes.

3.3 En caso de incumplimiento de las condiciones del Convenio, las partes contratantes pueden rescindirlo de inmediato. En caso de acciones fraudulentas existe el derecho de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al DED.

3.4 Las cláusulas y obligaciones contraídas a través del presente Convenio constituyen Ley entre las partes que lo suscriben, obligándose las mismas a su fiel y estricto cumplimiento.

3.5 Para introducir modificaciones en el presente Convenio, se requiere de una comunicación escrita dirigida al DED. Los acuerdos verbales no pueden sustituir la forma escrita.

4. Modalidad de pago

4.1 Los fondos concedidos por el DED se transferirán a la cuenta corriente IIAP UNDP, N° 390 - 045672 - 1 - 35 en dólares de EE.UU. Banco de Crédito, perteneciente al Receptor.

Lima, 15 de Julio de 1996

Por el Receptor

M. Sc. Yolanda Guzmán Guzmán
Presidenta
IIAP - Receptor



por el DED:

Ing. Roland Schimpf
Administrador del DED - Perú

